

CIRCULAR 122 DE 2021

(noviembre 3)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: MISIONES EN EL EXTERIOR CONSULADOS EN EL EXTERIOR
DELEGACIONES EN EL EXTERIOR EMBAJADAS EN EL EXTERIOR
DE: LUIS GABRIEL FERNANDEZ FRANCO
ASUNTO: Manejo de cuentas bancarias en el exterior

Cordial saludo,

Atendiendo la competencia definida en el artículo [5o.](#) de la Resolución 2638 de 2019 conforme el cual los Jefes de Misiones Diplomáticas, Delegaciones Permanentes u Oficinas Consulares tienen la competencia de ordenar el gasto y los pagos en nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, y con el propósito de evitar la parálisis de actividades derivadas del giro de recursos para asumir los compromisos administrativos y laborales a cargo de la Misión Diplomática, Delegación Permanente u Oficina Consular por razones de fuerza mayor o caso fortuito que así lo requieran en el manejo de las cuentas bancarias de cada una de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones Permanentes y Oficinas Consulares, se requiere que además del ordenador del gasto y pagos siempre se cuente con un(a) funcionario(a) autorizado(a) para el manejo de las cuentas.

De acuerdo con lo anterior, se solicita realizar los trámites correspondientes con la mayor celeridad a fin de dar cumplimiento a la presente directriz.

Cordialmente,

LUIS GABRIEL FERNANDEZ FRANCO

Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

